



AVISO DE NOTIFICACIÓN

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Bogotá 09/04/2019

Señor (a):

HERNEY BELTRÁN RUÍZ

Dirección: Calle 1B No. 3 A -23,

Barrio Galán

Correo electrónico:

Fax: 314 222 98 34

**REF: Notificación Respuesta Rad 02352104 del 06/03/2019
Número de cliente 5278604 -8**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación 07421140, ENEL – CODENSA dio respuesta a su petición de la cual se adjunta copia íntegra.

ADVERTENCIA: En cumplimiento de lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día 09/04/2019 y se desfija el día 15/04/2019



07421140
2019/03/21

Bogotá, D.C.

Señor
HERNEY BELTRÁN RUÍZ
Calle 1B No. 3 A -23,
Barrio Galán
Teléfono 314 222 98 34
Paratebueno, Cundinamarca

Asunto: Derecho de Petición
No. 02352104 del 06 de marzo de 2019
Cuenta No. 5278604 -8

Beltrán,

Reciba un cordial saludo de Enel-Codensa¹.

En atención a su derecho de petición, radicado en la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, bajo el consecutivo 20195290195382 y traslado por dicho ente, en virtud del artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante la cual solicita realizar ajuste a las facturas por las reiterativas fallas en el servicio de energía en el municipio de Paratebueno cundinamarca, ya que usted evidencia una facturación indebida y nos indica que el servicio ha sido interrumpido.

Es importante aclarar que por disposición regulatoria (Res. CREG 097/08) para el cálculo de los Índices de Discontinuidad (indisponibilidad) no se tienen en cuenta las siguientes interrupciones, las cuales corresponden a causas ajenas a las compañías prestadoras del servicio de energía:

- a) Las clasificadas como “Causadas por Terceros” de acuerdo con lo definido en el literal c) del numeral 11.2.1.1 de la Res. 097/08. Éstas guardan relación con: racionamientos de emergencia, eventos de otros sistemas (de transmisión nacional y regional), interrupciones por seguridad ciudadana y cuando falla un activo de Nivel 1 de propiedad de los usuarios.
- b) Las ocasionadas por catástrofes naturales, tales como erosión (volcánica, fluvial o glacial), terremotos, maremotos, huracanes, ciclones y/o tornados.
- c) Las ocasionadas por actos de terrorismo.
- d) Las correspondientes a Acuerdos de Calidad en las zonas especiales.

¹*Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

- e) Suspensiones o cortes del servicio por incumplimiento del contrato de servicios públicos por parte del usuario.
- f) Suspensiones o cortes del servicio por programas de limitación del suministro al comercializador.
- g) Las suspensiones del servicio asociadas a proyectos de expansión de los que trata el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** de la Res. CREG 097/08.
- h) Trabajos en subestaciones que respondan a un Programa Anual de Reposición y/o Remodelación para Exclusiones y cuyos cortes hayan sido informados a los usuarios afectados con una anticipación no mayor a ocho días y no menor a 48 horas, mediante publicación en un medio de comunicación masivo disponible en la región o área afectada. Cuando los eventos programados afecten cargas industriales, el tiempo de notificación no podrá ser inferior a 72 horas y requerirá una comunicación formal por parte de la empresa. (ver detalles en el literal h del numeral 11.2.1.2 de la Res. CREG 097/08).
- i) Interrupciones originadas en exigencias de traslados y adecuaciones de la infraestructura eléctrica por parte de entidades distritales, departamentales, organismos viales o por demás autoridades, o por proyectos de desarrollo en concordancia con Planes de Ordenamiento Territorial.

Si desea obtener más información sobre el nuevo Esquema de Incentivos y Compensaciones de Calidad del Servicio, le recomendamos consultar las Resoluciones CREG 097 de 2008, 043 de 2010 y 067 de 2010 en el sitio web www.creg.gov.co.

Finalmente, se le hace saber que contra esta comunicación no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo, por ser un acto de carácter informativo.

Aprovechamos esta oportunidad, para reiterarle la constante disposición de Enel-Codensa hacia todo lo que signifique la búsqueda de soluciones para nuestros clientes.

Reiteramos nuestro deseo de servirle,

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio²

Ivon Andrea Garzón Ariza

Oficina Peticiones y Recursos

MJAM/CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE

Su caso se encuentra en este momento del proceso.

² La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.



Contáctenos



Página web www.enel.com.co



Líneas de atención telefónica **7 115 115** en Bogotá, o al **5 115 115** desde fuera de Bogotá



Correo electrónico radicacionescodensa@enel.com *



En cualquiera de nuestros centros de servicio al cliente de Enel-Codensa.

*Si el trámite requiere un soporte Original debe hacerse directamente en nuestros centros de servicio al cliente.

Si requiere la mediación de la Oficina Defensor del Cliente, con gusto será atendido a través de:

- Correo electrónico: defensor@enel.com / denuncias@enel.com
- Página web www.enel.com.co/empresas/defensor-del-cliente
- Comunicación escrita dirigida al Defensor y radicada, en un Centro de servicio Enel-Codensa.
- Atención personal en nuestra oficina ubicada en la Carrera 13 No. 53 - 43 de Chapinero.

CITACIÓN

Señor
HERNEY BELTRÁN RUÍZ
Calle 1B No. 3 A -23,
Barrio Galán
Teléfono 314 222 98 34
Paratebuena, Cundinamarca

Mediante el presente escrito y para efecto de notificarle personalmente el contenido de la respuesta dada a su radicado No. No. 02352104 del 06 de marzo de 2019, nos permitimos solicitarle, se sirva usted acercarse a la Oficina de Enel – Codensa³ de su preferencia, portando su cédula de ciudadanía. Para conocer la ubicación y horario de las oficinas, lo invitamos a ingresar a la Página web www.enel.com.co o a través de nuestra aplicación Móvil, Enel - Codensa.

Lo anterior, dado que vinimos a hacer entrega de la respuesta y no fue posible encontrarlo(a) en el momento de la visita, no dejamos copia de la respuesta porque esta se debe entregar personalmente al interesado, a su representante o apoderado debidamente facultado, según lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si no se pudiese hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días hábiles del envío de esta citación, se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio⁴
Ivon Andrea Garzón Ariza
Oficina Peticiones y Recursos
MJAM/CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____
FIRMA: _____
C.C. N°: _____
FECHA Y HORA: _____
CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

Al asistir a la oficina comercial debe presentar:

I) Documento de identidad **II)** Poder si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero) **III)** Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica **IV)** este documento.

CITACIÓN

Señor
HERNEY BELTRÁN RUÍZ
Calle 1B No. 3 A -23,
Barrio Galán
Teléfono 314 222 98 34
Paratebuena, Cundinamarca

Mediante el presente escrito y para efecto de notificarle personalmente el contenido de la respuesta dada a su radicado No.

³ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

⁴ Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

No. 02352104 del 06 de marzo de 2019, nos permitimos solicitarle, se sirva usted acercarse a la Oficina de Enel – Codensa⁵ de su preferencia, portando su cédula de ciudadanía. Para conocer la ubicación y horario de las oficinas, lo invitamos a ingresar a la Página web www.enel.com.co o a través de nuestra aplicación Móvil, Enel - Codensa.

Lo anterior, dado que vinimos a hacer entrega de la respuesta y no fue posible encontrarlo(a) en el momento de la visita, no dejamos copia de la respuesta porque esta se debe entregar personalmente al interesado, a su representante o apoderado debidamente facultado, según lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si no se pudiese hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días hábiles del envío de esta citación, se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio⁶
Ivon Andrea Garzón Ariza
Oficina Peticiones y Recursos
MJAM/CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____
FIRMA: _____
C.C. N°: _____
FECHA Y HORA: _____
CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

Al asistir a la oficina comercial debe presentar:

I) Documento de identidad **II)** Poder si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero) **III)** Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica **IV)** este documento.

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____ a las _____ de manera personal fue puesto en mi conocimiento el contenido de la respuesta No RAD EN CONSTRUCCION del 2019/03/21, de la comunicación radicada con No. 02352104 del 06 de marzo de 2019.

En la presente diligencia de notificación se entregó copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 67 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Finalmente, se le hace saber que contra esta comunicación no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo, por ser un acto de carácter informativo.

EI
Notificado: _____ **Firma:** _____

⁵ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

⁶ Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

C.C. No.: _____
Secretario Ad - _____
Hoc: _____

Tel: _____
C.C. No.: _____

MJAM/CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE



07421140

ENEL-CODENSA
NOTIFICACIÓN POR AVISO

Fecha: 20 / 03 / 2019
(Art. 69 CPACA)

Por el cual se notifica **HERNEY BELTRÁN RUÍZ** de conformidad con lo establecido por el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acto administrativo que notificar: 07421140 DEL 2019/03/21

Persona que notificar: **HERNEY BELTRÁN RUÍZ**; **Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

Dirección de Notificación: Calle 1B No. 3 A -23,
Barrio Galán
Paratebueno, Cundinamarca

Nombre del funcionario que expidió el acto: Ivon Andrea Garzón Ariza

Cargo: Oficina Peticiones y Recursos.

Recursos que proceden:

Finalmente, se le hace saber que contra esta comunicación no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo, por ser un acto de carácter informativo.

Se advierte que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Cordialmente

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio⁷
Ivon Andrea Garzón Ariza
Oficina Peticiones y Recursos
MJAM/CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA: _____

C.C. Nº.: _____

FECHA Y HORA: _____

CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

⁷ Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.